

VISTO el Expediente H.C.D. N° 28.756/09, donde el Señor **QUIROGA, Salustiano**, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 35 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente.

ORDENANZA N° 4.557/11

ARTICULO 1°: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley **Provincial** N° 12.076 Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 69,330-7.-

ARTICULO 2°: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de las Tasas por Servicios Generales, al Señor QUIROGA, **Salustiano**, D.N.I. 7.120 266, a la PARTIDA MUNICIPAL N° 69.330-7. por el periodo comprendido desde el 2005/1 al 2008/6, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
13 DE ABRIL DE 2011-**

Promulgada parcialmente por Decreto N° 1470

24/06/2011